



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
APOYO PARA:	ARMANDO JORGE GONZÁLEZ NADER
RADICACIÓN:	2017-00040
PROVIDENCIA:	N° 2448
ASUNTO:	DECRETA PRUEBAS - FIJA FECHA AUDIENCIA ART. 392 (4/oct./2023)

Se aprecia que la Procuradora adscrita al Despacho y el Defensor Público que representa los intereses del titular del acto, presentaron manifestaciones respecto de la valoración de apoyos realizada a este, en las cuales no expresan inconformidad frente a la misma.

En aras de continuar con el trámite procesal, se decretarán pruebas y se convocará a las partes a audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 392 del C.G.P. En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: DECRETAR como pruebas en el presente proceso las siguientes:

- a. Por parte de la solicitante: No fueron solicitadas.
- b. Por parte del Defensor Público:
 - ✓ Se **NIEGA** la solicitud de valoración psiquiátrica del titular del acto, ante medicina legal, como quiera que ya existe informe de valoración a este.
- c. De oficio:
 - ✓ **DECLARACIÓN:** Oír en audiencia a:
 - LIGIA GARZÓN BUSTOS.
 - YADIRA ANDREA GONZÁLEZ GARZÓN.
 - JORGE ARMANDO GONZÁLEZ GARZÓN.

SEGUNDO: SEÑALAR el miércoles, **cuatro (4) de octubre de 2023 a las 9:30 a.m.**, como fecha en la que se llevará a cabo **AUDIENCIA INICIAL, DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO** establecida en el artículo 392 del Código General del Proceso, la cual se celebrará de manera virtual, a través de la plataforma de conexión de videoconferencias en la nube (Microsoft Teams).

TERCERO: Por secretaría **REMÍTASE** copia del presente auto a la delegada del Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA CONSTANZA MANRIQUE ROSERO
JUEZ (E)

Proyectó: María Pabón



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 8 de agosto de 2023, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 34
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA